

UTI



Resolución Jefatural

N° 006 -2018-MIDIS/PNAEQW-UA

El Agustino, 22 ENE. 2018



VISTOS:

El Memorando N° 929-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos - UGCTR, el Informe N° 003-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CTR de la Coordinación de Transferencia de Recursos de la UGCTR y el Informe N° 1164-2017-PNAEQW-UA-CC de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 11400-2017-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó la transferencia financiera al Comité de Compra Callao 1, por el monto neto de S/ 42,802.80 (Cuarenta y dos mil ochocientos dos con 80/100 soles), para que cumpla con el pago de las prestaciones recibidas del servicio de alimentación escolar en virtud a los contratos suscritos con los proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, asumiendo el PNAEQW los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos por el monto de S/ 226.65 (Doscientos veintiséis con 65/100 soles), siendo el monto total neto de la transferencia la suma de S/ 43,029.45 (Cuarenta y tres mil veintinueve con 45/100 soles), conforme al detalle del Anexo A de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 11413-2017-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó la transferencia financiera al Comité de Compra Callao 1, por el monto neto de S/ 44,039.70 (Cuarenta y cuatro mil treinta y nueve con 70/100 soles), para que cumpla con el pago de las prestaciones recibidas del servicio de alimentación escolar en virtud a los contratos suscritos con los proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, asumiendo el PNAEQW los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos por el monto de S/ 232.90 (Doscientos treinta y dos con 90/100 soles), siendo el monto total neto de la transferencia la suma de S/ 44,272.60 (Cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y dos con 60/100 soles), conforme al detalle del Anexo A de dicha Resolución;

Que, mediante Informe N° 1164-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de fecha 29 de diciembre de 2017, la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, informa que de la revisión y cruce de las Resoluciones Jefaturales N° 11400 y N° 11413-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, versus la Programación del mes de diciembre 2017 elaborada por la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencias de Recursos, se evidenció que las referidas Resoluciones no se encontraban comprendidas en dicha programación;



Que, en atención a lo expuesto en el considerando anterior, mediante Informe N° 003-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CTR, la Coordinación de Transferencia de Recursos de la UGCTR, manifiesta que realizó la programación de Solicitudes de Transferencia de Recursos Financieros correspondiente a los pagos que se realizarán por la continuidad del servicio alimentario 2017, con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2018, el mismo que asciende a S/ 10'108,249.75 (Diez millones ciento ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 75/100 soles), precisando además que, los documentos a los que hace referencia la Coordinación de Contabilidad en su Informe N° 1164-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CC (Entrega N° 37 de los Contratos N° 010 y N° 011-2017-CC-CALLAO 1/RACIONES), corresponden a la programación antes mencionada, razón por la cual solicita que se deje sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 11400 y N° 11413-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, a fin de gestionar su trámite en el presente ejercicio 2018;

Que, al respecto, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final dispone que: "Para garantizar la continuidad de las actividades a cargo de los pliegos que a continuación se menciona, autorizase para incorporar en su Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los recursos no ejecutados en el presupuesto institucional del año fiscal 2017 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de los siguientes pliegos: (...) b) En el pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los recursos destinados para el servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, correspondiente a la Partida de Gasto 2.5.2.1.1.99 (A otras organizaciones)";

Que, en atención a lo expuesto, mediante Memorando N° 929-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 12 de enero de 2018, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos solicita a la Unidad de Administración del PNAEQW, dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 11400 y N° 11413-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, para que sean gestionadas en el presente ejercicio fiscal 2018, conforme a lo recomendado por la Coordinación de Transferencia de Recursos mediante Informe N° 003-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CTR;

Contando con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración;

De conformidad con el artículo 16 y literal o) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8506-2016-MIDIS/PNAEQW; y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 11400 y N° 11413-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, ambas de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprobaron transferencias financieras al Comité de Compra Callao 1, correspondientes a la Entrega N° 37 de los Contratos N° 010 y 011-2017-CC-CALLAO1/RACIONES, respectivamente, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución, a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, a la Coordinación de Contabilidad y a la Coordinación de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese y Comuníquese.



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

